

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Secretaría General

Resolución por la que se acuerda la publicación de la Resolución de la Orden MED 19/2008, de 11 de agosto, por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones para financiar la adquisición de vehículos nuevos alimentados por gas natural o gas licuado de petróleo destinados al servicio de auto-taxi realizado en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, durante el año 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Orden referida, se acuerda publicar en el BOC la resolución dictada por el consejero de Medio Ambiente con fecha 13 de noviembre de 2008:

“Visto el expediente referente a la concesión de subvenciones para financiar la adquisición de vehículos alimentados por gas natural o gas licuado de petróleo destinados al servicio de auto-taxi, convocadas por la Orden MED 19/2008, de 11 de agosto.

Resultando que se autorizó un gasto de ciento veinte mil euros (120.000,00 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 07.04.456B.773.

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las disposiciones legales y reglamentarias.

Considerando que, conforme al artículo 9 de la citada orden y el artículo 9 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, se atribuye a los titulares de las Consejerías la competencia para la concesión de subvenciones, cuando la cuantía individual y unitariamente considerada de la subvención sea igual o inferior a 60.000 euros.

Considerando que procede la concesión de subvenciones para financiar la adquisición de vehículos alimentados por gas natural o gas licuado de petróleo destinados al servicio de auto-taxi, al haberse observado la normativa vigente en materia de subvenciones y existiendo Informe Fiscal previo y favorable.

Vista la propuesta del órgano instructor del expediente, este consejero de Medio Ambiente,

RESUELVE

1º.- Otorgar la subvención a los siguientes solicitantes:

BENEFICIARIO	CUANTÍA SOLICITADA	CUANTÍA CONCEDIDA
JOSÉ VALLE RUIZ	4.000,00 euros	4.000,00 euros
MARÍA OLGA ÁLVARO CARRAL	4.000,00 euros	4.000,00 euros
OLGA PALACIO RODRÍGUEZ	4.000,00 euros	4.000,00 euros
MARÍA CONCEPCIÓN BAZACO RUIGÓMEZ	4.000,00 euros	4.000,00 euros
FRANCISCO JAVIER PÉREZ RUIZ	4.000,00 euros	4.000,00 euros
JOSÉ RAMÓN GAÑÁN DEMETRIO	4.000,00 euros	4.000,00 euros
VIDAL GONZÁLEZ VALLEJO	4.000,00 euros	4.000,00 euros
JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ –ALONSO TRUEBA	4.000,00 euros	4.000,00 euros
MARÍA MONSERRAT GIL IZQUIERDO	4.000,00 euros	4.000,00 euros
ALBERTO ENRIQUEZ PENABA	8.000,00 euros	8.000,00 euros
	(4.000,00 euros por cada vehículo)	(4.000,00 euros por cada vehículo)
MARTA COSÍO GÓMEZ	4.000,00 euros	4.000,00 euros
	TOTAL	48.000,00 euros

2º.- Aceptar la petición formulada por D. José Manuel Arnaiz Gutiérrez con fecha 3 de octubre de 2008 (nº de registro de entrada 16300) en la que solicita la no tramitación de su solicitud de subvención.

3º.- Disponer un gasto de cuarenta y ocho mil euros (48.000,00 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 07.03.456B.773.

4º.- Liberar un crédito de setenta y dos mil euros (72.000,00 euros) correspondiente a la baja del importe autorizado en la aplicación presupuestaria 07.03.456B.773.

5º.- No podrá realizarse el pago de las subvenciones en tanto el beneficiario no acredite que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como de las obligaciones con el Gobierno de Cantabria, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

6º.- En lo referente a infracciones y sanciones administrativas, se estará a lo dispuesto en los artículos 56 y siguientes de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.”

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución ante el Consejo de Gobierno, en los términos previstos en los artículos 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 14 de noviembre de 2008.—El secretario general, Julio G. García Caloca.